

## ACTA # 36

En la localidad y municipio de Uayma, Yucatán Estados Unidos Mexicanos, siendo las 11:30 hrs del día 24 de Noviembre del 2008, el H. Ayuntamiento con fundamento en los artículos 33, 50 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se reunieron los regidores propietarios en el edificio que ocupa el Palacio Municipal, de esta localidad con el objetivo de celebrar sesión extraordinaria de cabildo de acuerdo al siguiente:

### ORDEN DEL DIA.

- 1.- Pase de lista de Asistencia.
- 2.- Verificación del Quorum legal e instalación de la sesión.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.- Presentación de la propuesta de la Ley de Ingresos del municipio de Uayma, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2009.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Clausura de la sesión.

Como primer punto del orden del día se procedió al pase de lista de Asistencia C. Areli Aurora Coronado Martín, Presidenta Municipal, C. Lemuel Jesus Chi Koyoc, Secretario Municipal, C. Magda María Ay Tax, Sindico Municipal, C. María Martha Cen Santos, Regidora, C. Gladys Yasmin Kó Guzman, Regidora, corroborandose que se encontraban cinco de las cinco regidores electos del H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán, prosiguiendo la Presidenta Municipal a declarar el Quorum legal y al mismo tiempo quedando instalado la sesión de cabildo, quedando así desahogado el punto número dos del orden del día.

Pasando al punto numero tres del orden del día, se dió lectura al acta anterior siendo esta: la Presentación para su revisión y aprobación de la cuenta documentada correspondiente al mes de Julio y Agosto del 2008 aprobadas por unanimidad; los acuerdos para el pago de aguinaldos a

los trabajadores por el ejercicio 2008, referente, a este mismo punto la Presidenta Municipal solicita a los regidores presentes la autorización para realizar un préstamo ante la secretaria de hacienda y Crédito Público del Gobierno del Estado por la cantidad de \$ 500.000 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N) mismos que servirán para cubrir el pago de aguinaldos por 30 días hábiles, misma que fue aprobada por unanimidad, la propuesta para incluir al municipio al proyecto de combate a la desnutrición infantil con un costo total de \$ 303,692.00 del cual el municipio aportaría el 50% siendo esta la cantidad de \$ 151,875.00, misma que fue aprobada por unanimidad.

En desahogo del punto numero cuatro del orden del día, la Presidenta Municipal tomo la palabra manifestando lo siguiente: Propongo a ustedes la presente iniciativa relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Uayma, para el ejercicio fiscal de 2009, conforme a las dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Yucatán, considerando que los Municipios son administrados por un Ayuntamiento investido de personalidad jurídica propio el cual administrará libremente su hacienda. Dicha hacienda se integra con los rendimientos de los bienes que pertenecen al Municipio, con las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca en su favor y, en todo caso, con las participaciones y aportaciones federales, los ingresos extraordinarios y los derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo y las percepciones que obtenga derivadas de sus funciones de derecho privado. Esta propuesta de la ley de Ingresos del Municipio de Uayma, para el ejercicio fiscal de 2009, conserve los ordenamientos jurídicos para contener los principios de proporcionalidad y equidad. Estando conciente de la obligación

constitucional que tiene el municipio de brindar a la población los servicios básicos que la comunidad requiere, como son los de alumbrado público, drenaje, calles, parques, jardines y su equipamiento, mercados, cementerios y seguridad pública, entre otros, de gran importancia, se prevé llevar a cabo un esfuerzo para fortalecer los ingresos propios, así como la perseverancia para obtener mayores asignaciones que corresponden legítimamente a este Municipio, por lo que:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 82 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 41 Inciso C Fracción XI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán señalan como facultad expresa de los Ayuntamientos, la relativa a autorizar la iniciativa de la Ley de Ingresos, remitiéndola al congreso del Estado para su aprobación.

SEGUNDO.- Que en esas condiciones se requiere que el Ayuntamiento de Uayma cuente con un instrumento legal en el que se establezcan los ingresos ordinarios y extraordinarios que percibirá durante el año 2009 y que le permitan cubrir su gasto público.

TERCERO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Uayma, Yucatán, el Ayuntamiento del Municipio de Uayma, Estado de Yucatán, para cubrir los gastos de su administración y de más obligaciones a su cargo, percibirá, por conducto de su Hacienda Pública, los ingresos que por concepto de Ingresos, derechos contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que se establezcan en esta Ley de Ingresos del Municipio de Uayma.

CUARTO.- Que de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo para el período de Julio de 2007 a Junio de 2010, es necesario contar con recursos extraordinarios derivados de empréstitos que serán pagados durante la gestión de esta administración municipal y

con destino específico de mejorar los servicios públicos municipales y para la adquisición de las herramientas que coadyuven a conseguir tal objetivo.

Someto a la consideración de ustedes la siguiente:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE UAYMA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009:**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**De la Naturaleza y el Objeto de la Ley**

**Artículo 1.-** La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Uayma Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2009.

**Artículo 2.-** Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Uayma, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente ley, la Ley de Hacienda para el Municipio de Uayma, Yucatán, el Código Fiscal del Estado y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

**Artículo 3.-** Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Uayma, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.



**CAPÍTULO II  
De los Conceptos de Ingresos**



*Blanca yezumi Kiki X*

M.C.S.

**Artículo 4.-** Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Uayma, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de mejoras;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones Federales y Estatales
- VII.- Aportaciones, y
- VIII.- Ingresos Extraordinarios.

**Artículo 5.-** Los **IMPUESTOS** que el municipio percibirá, se clasifican como sigue:

I.- Impuesto Predial	\$ 13,000.00
II.- Impuesto sobre adquisición de Inmuebles	\$ 9,200.00
III.- Impuesto a Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 9,000.00
<b>Total de los Impuestos</b>	<b>\$ 31,200.00</b>

**Artículo 6.-** Los **DERECHOS** que el municipio percibirá, se causarán por los siguientes conceptos:

I.- Derechos que presta la Dirección de Desarrollo Urbano	\$5,000.00
II.- Derechos por los Servicios que presta el Catastro Municipal	\$ 3,000.00
III.- Derechos por Servicios de Rastro	\$ 3,000.00
IV.- Derechos por otros Servicios prestados por el Ayuntamiento	\$ 3,000.00
V.- Derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público	\$ 3,000.00
VI.- Derechos por Servicios de limpia	\$ 4,000.00
VII.- Derechos por Servicios de Cementerios	\$ 2,800.00
VIII.- Derechos por Servicios de Vigilancia	\$ 3,000.00
IX.- Derechos Por servicios de Agua Potable	\$ 2,000.00
X.- Derechos Por servicios de la Unidad de acceso a la información	\$ 3,200.00
<b>Total de los Derechos</b>	<b>\$ 32,000.00</b>

*Hecho y firmado en Mérida*

MCS.

**Artículo 7.- Las CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS** que el municipio percibirá, serán las siguientes:

Contribuciones especiales por mejoras	\$ 2,000.00
<b>Total de las Contribuciones por Mejoras</b>	<b>\$ 2,000.00</b>

**Artículo 8.- Los PRODUCTOS** que el municipio percibirá serán los siguientes:

I.- Productos Derivados de Bienes Inmuebles	\$2,000.00
II.- Productos Derivados de Bienes Muebles	\$2,000.00
III.- Productos Financieros	\$2,000.00
IV.- Otros Productos	\$5,000.00
<b>Total de Productos</b>	<b>\$11,000.00</b>

**Artículo 9.- Los APROVECHAMIENTOS** que el municipio percibirá, serán:

I.- Derivados por Sanciones Municipales	\$3,000.00
II.- Derivados de Recursos Transferidos al Municipio	\$3,000.00
III.- Aprovechamientos Diversos	\$3,000.00
<b>Total de los Aprovechamientos</b>	<b>\$9,000.00</b>

**Artículo 10.- Las PARTICIPACIONES** que el Municipio percibirá, serán:

Participaciones Federales y Estatales	\$7'258,962.00
<b>Total de las Participaciones</b>	<b>\$7'258,962.00</b>

**Artículo 11.- Las APORTACIONES** que el Municipio percibirá, serán.

I.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$2,459,721.00
II.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$1'261,748.00
<b>Total de las Aportaciones</b>	<b>\$3'721,469.00</b>

**Artículo 12.- Los INGRESOS EXTRAORDINARIOS** que el Municipio percibirá, serán:

I.- Los financiamientos aprobados por el Cabildo, cuyo vencimiento no exceda el periodo de gestión del Ayuntamiento.	\$ 450,000.00
--	---------------




Estado de Sonora S. de C. v.  
 M.C.S.

II.- Los subsidios.	\$ 80,000.00
III.- Los que se reciban del Estado o la Federación por conceptos diversos a las Participaciones y Aportaciones.	\$ 100,000.00
<b>Total de los ingresos extraordinarios</b>	<b>\$ 630,000.00</b>
<b>El Total de Ingresos que el Ayuntamiento de Uayma, percibirá en el Ejercicio fiscal 2009 ascenderá a:</b>	<b>\$ 11'695,631.00</b>

## TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES

**Artículo 13.-** Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

**Artículo 14.-** El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Uayma o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Tesorería o por las Instituciones bancarias autorizadas para tal efecto.

**Artículo 15.-** Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal de Uayma y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

**Artículo 15.-** El Ayuntamiento de Uayma podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Uayma podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la Tesorería, mediante acuerdos autorizados por el H. Cabildo.

Blanca Jarama Pérez

M C S.

TRANSITORIOS:

**Artículo Primero.-** El presente Decreto y las Leyes contenidas en él, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, y tendrán vigencia hasta el treinta uno de diciembre del mismo año.

**Artículo Segundo.-** En lo no previsto por esta Ley, o por la Ley de Hacienda para el Municipio de Uayma, se aplicará supletoriamente, lo establecido por la Ley general de Hacienda de los Municipios del Estado, y el Código Fiscal del Estado en su parte relativa.

Después de haber analizado y revisado la presente Ley de Ingresos del Municipio de Uayma, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2009, se sometió a consideración del cabildo, votando los regidores presentes de manera unánime, quedando de esta manera aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Uayma, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2009.

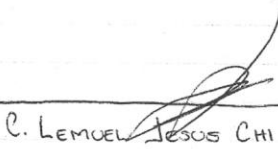
En el punto número cinco del orden del día se trataron los asuntos generales siendo estas: 1.- A petición del Secretario Municipal se menciona ante el cabildo solicitar al Tesorero Municipal comprobar los ingresos por pagos de impuestos por parte de la ciudadanía. 2.- La regidora Gladys Yasmín Kó Gómez Manfiezta la inconformidad por la adquisición de ejemplares diarios del Periódico Por Esto. 3.- La Presidenta Municipal hace saber a los regidores que las llaves de los vehículos oficiales quedaron al resguardo de la comandancia de la Policía Municipal y que al director del parque vehicular se coordinara con estos para la salida y entrada de los vehículos.


Como último punto del orden del día, la Presidenta Municipal declara clausurada la sesión Extraordinaria de cabildo, siendo las 13:00 hrs del día de su inicio prosiguiendo a firmar para su validez y constancia la presente acta por todos los que intervienen. Presentes Damos Fé.

Blanca Yasmín Kó

MCS


  
 C. ARELI AURORA CORONADO MARTIN  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

  
 C. LEMUEL JESUS CHI KOTOC  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 C. MAGDA MARIA AY TAY  
 SINDICO MUNICIPAL



M.C.S.  
 C. MARIA MARTHA GEN. SANTOS  
 REGIDORA

  
 C. GLADYS YASMIN KÜ GUZMAN  
 REGIDORA